



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA

Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, 25 FEB 2022

VISTO el Expediente N° 14016/2021 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la Universidad Nacional de Tucumán solicita, mediante Resolución Interna N° 077-2021, la designación Prof. **KARINA DEL VALLE ARGAÑARAZ** en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Tutoría" de 3° año Ciclo Básico, a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por renuncia del docente Gerardo Naigeboren, se produjo una vacante en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Tutoría" de 3° año del Ciclo básico de la Carrera de Técnico Vial.

Que es imprescindible cubrir la vacante, para que los alumnos y alumnas del curso puedan contar con la contención y asistencia propia del Tutor o Tutora.

Que el Director de la Institución designó una Comisión Ad-hoc para analizar los antecedentes de los/as docentes de la Casa interesados/as en cubrir dichas horas.

Que la mencionada Comisión realizó el estudio de antecedentes de los 6 (seis) aspirantes y elaboró un Orden de Méritos, obrante a fojas 53 a 56..

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (fojas 52).

Que la Prof. Karina del Valle Argañaraz resultó primera en el mencionado Orden de Méritos y acepta el ofrecimiento.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Designar a la Prof. **KARINA DEL VALLE ARGAÑARAZ**, DNI N°: 25.211.982, como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Tutoría" de 3° año del Ciclo Básico de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

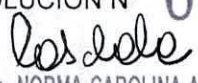
ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

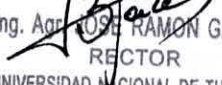
ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° 0079 2022

Mue.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN